Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:39:08-0500

Firmado digitalmente por:
APONTE LAURIANO Maria
Elena FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:19:26-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 392-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 20 de junio de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-ZRNIX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, el escrito de Doña Guisella Solange Abad Lazo de fecha 06 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos, se resolvió en el artículo primero "(…), ***DESIGNAR*** *a partir del 17 de mayo de 2022, a la abogada GISSELLE SOLANGE ABAD LAZO, en el cargo de confianza de Asesor de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, correspondiente a la Plaza CAPP N° 210, Categoría E3, Nivel Remunerativo D1, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución".*

Que, se ha evidenciado en la acotada Resolución, que se ha consignado de manera incorrecta el nombre de la Asesor de la Unidad Registral, habiéndose redactado de manera errónea su primer nombre, siendo el correcto GUISELLA Solange Abad Lazo, por lo que, conforme el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el cual establece que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, los mismos que al ser subsanables suponen la subsistencia del acto, manteniéndose éste una vez subsanado el error; teniendo como finalidad la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa, es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria; corresponde la emisión del acto resolutivo que rectifique el error material advertido en la Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, en el extremo referido a la corrección del primer nombre de la citada funcionaria, consignado en el Quinto y Setimo Considerando, así como en el Artículo Primero;

Que, al amparo de la norma antes mencionada, este despacho considera procedente efectuar la rectificación de la referida Resolución Jefatural, a efectos de corregir el error material advertido;

Con las visación de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:57:51-0500

Firmado digitalmente por:
NEYRA ZUMAETA Elizabeth
Nilda FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:39:18-0500

Firmado digitalmente por:
APONTE LAURIANO Maria
Elena FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:19:36-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 392-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 20 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material advertido en el Quinto y Sétimo Considerando, así como en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, en el extremo siguiente:

DICE : GISSELLE SOLANGE ABAD LAZO.
DEBE DECIR : GUISELLA SOLANGE ABAD LAZO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N°316-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica y a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio
FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/06/2022 23:23:05-0500

Firmado digitalmente por:
HURTADO OROSCO Liz
Emilene FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/06/2022 12:58:30-0500